

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: MARIA LEIVA GARAY

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	34,54	D-4	148.105	5.115.547
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.115.547
3		1,50%	REGULARIZACION	5.115.547	76.733
4		75,00%	DESCUENTO	76.733	57.550
	DERECHOS MUNICIPALES				19.183

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 34,54m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos.

Rol SII N° 2808-38.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- RF N°5381 de fecha 17.11.93 que recepciona una sup. de 35,07m²

:: La edificación a regularizar consiste en una ampliación en primer piso con una superficie total de 34,54 m²:

- 1° Piso: cocina, baño, logia, bodega.

Finalmente, la propiedad, queda con una superficie total recepcionada total de 69,61 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59 y queda distribuida de la siguiente manera:

- piso 1: estar, comedor, escalera, cocina, baño, logia, bodega.

- piso 2: dormitorio 1, dormitorio 2.

- **Superficie predial : 60,06 m²**
- **Superficie a regularizar : 34,54 m²**
- **Superficie con RF : 35,07m²**
- **TOTAL, SUP. EDIFICADA: 69,61m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la **Arquitecto Andres Concha Santander.**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 28.877

HALA/MNDZ/bpc